

OF. ORD. N° 1431

ANT.: Ord. N° 555 de 21.04.2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2022

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que un investigador designado por la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP) tenga acceso a información tributaria con el fin de realizar una investigación sobre el sector de telecomunicaciones, en particular a los servicios digitales de internet, y sus efectos en la economía. Para este estudio se requiere contar con datos de los Formularios F22, Declaraciones Juradas 1879 y 1887 referidas a empleo y el consolidado mensual de la factura electrónica, los que serán cruzados con una nómina de 57 empresas proveedoras de servicios de internet que operan en Chile, junto con datos de velocidades de descarga de datos.

Cabe tener presente, que la información solicitada se refiere a datos extraídos directamente de declaraciones juradas obligatorias presentadas ante este Servicio, relativos a la renta de contribuyentes identificados, información que se encuentran amparada por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, con el fin de prestar la mayor colaboración posible en la referida investigación y evitar la identificación de los contribuyentes, se ha dispuesto que el o los profesionales designados por la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, a cargo del proyecto y responsables del uso de la información, accedan a datos innominados en un computador en las instalaciones del Servicio. El período para trabajar con los datos, se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Juan Lipán Mella, e-mail juan.lipan@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR

AMK/JIS/EPR/PLL/JLM <u>Distribución:</u>

- Comisión Nacional de Evaluación y Productividad
- Gabinete Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes